



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N08925-052-01**
 Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-89-2025
 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

Federales competentes con residencia en la demarcación del Estado de Tlaxcala, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 19 de diciembre de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 Dr. Saúl Nevárez Jiménez.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	[REDACTED]
 Dr. Amílcar Flores Sandoval. Administrador de Contrato	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

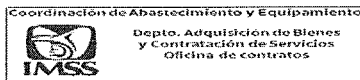
POR:
"EL PROVEEDOR"

PARTICIPANTE A

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
 C. Óscar Morales Martínez Representante Legal	Esterinova Puebla, S.A. de C.V.	EPU1004283M2

PARTICIPANTE B

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
 C. Luis Israel Mejía Gracida Representante Legal	Cenardix, S.A. de C.V.	CEN110706J81



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLA/JS/ADG/2025/154

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N08925-052-01**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-89-2025
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

CONVENIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041N08925-052-01** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, Y POR LA OTRA CON UNA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOS PROVEEDORES **ESTERINOVA PUEBLA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. ÓSCAR MORALES MARTÍNEZ**; **CENARDIX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. LUIS ISRAEL MEJÍA GRACIDA**; EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"** **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de agosto de 2025 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR041-N-89-2025**, con una vigencia del 01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en el cual establecieron en las Cláusulas Segunda y Sexta lo siguiente:

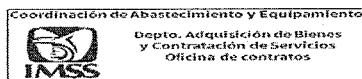
[...]

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$40 326,470.00 (Cuarenta millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.)** más el I.V.A. y un monto máximo de **\$100 812,585.00 (Cien millones ochocientos doce mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más el I.V.A. que ascienda a un total de **\$116,942,598.60 (Ciento dieciséis millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 60/100MN).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional conforme al Acta de Notificación de Fallo, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en prestación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato

SEXTA. VIGENCIA.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 71.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable de mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLA/JJS/ADG/2025/154

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N08925-052-01**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-89-2025
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

[...]

II.- En la Cláusula Séptima **"MODIFICACIONES DEL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

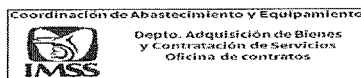
DECLARACIONES

I.- Declara **"EL INSTITUTO"** a través de su apoderado legal que:

I.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 32,282, Libro 945 de fecha 31 de Julio de 2025 otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria número 248 de la Ciudad de México, el **Dr. Saúl Nevárez Jiménez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2 De conformidad con los artículos 2 fracción III Bis, 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el **Dr. Amilcar Flores Sandoval**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Administrador de Contrato**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio.

I.3 Mediante oficio número 309001200100/CAOA/01054/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, el Administrador del contrato, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para el incremento en monto y ampliación en vigencia lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 2 de 9

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLA/JS/ADG/2025/154

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N08925-052-01**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050CYR041-N-89-2025
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

I.4 Cuenta con los recursos necesarios para realizar la ampliación del contrato primigenio, en la cuenta número 51331002 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000008889-2026 de fecha 04 de diciembre de 2025, emitida por la Jefatura de Servicios Administrativos.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal que:

ESTERINOVA PUEBLA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 El **C. Óscar Morales Martínez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura Pública 10,248 de fecha 23 de enero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Salazar Cajicá, Notario Público número 49 con ejercicio en Puebla de Zaragoza, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Con fecha 01 de diciembre de 2025 manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando el incremento en monto y ampliación en vigencia estipulados en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

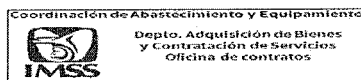
CENARDIX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.3 El **C. Luis Israel Mejía Gracida**, en su carácter de Representante Legal, cuenta facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 98,349 de fecha 27 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Nicolás Maluf Maloff, Notario Público número 13 con ejercicio en Tlalnepantla, Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.4 Con fecha 01 de diciembre de 2025 manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando el incremento en monto y ampliación en vigencia estipulados en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II.5 Están en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III. Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** que:



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLA/JIS/ADQ/2025/154

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N08925-052-01**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-89-2025
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

III.1 Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2 Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto en un 20% y ampliación de vigencia del contrato primigenio para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **"Las Partes"** pasa a formar parte del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la Cláusula Segunda y Sexta del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuenta con el presupuesto como compromiso de pago para el **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**, objeto del presente convenio modificatorio, por un importe de **\$20 162,517.00 (Veinte millones ciento sesenta y dos mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M. N.)** más impuestos que asciende a **\$23 388,519.72 (Veintitrés millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 72/100MN).**

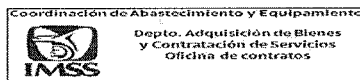
SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será del 01 al 31 de enero de 2026.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 4 de 9

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del GOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLA/JSJ/ADQ/2025/154

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N08925-052-01**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050CYR041-N-89-2025
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

Anexo número 1 (Uno)

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada				
CONTRATO	SERVICIO	% DE AMPLIACIÓN	VIGENCIA	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN SIN IVA
050GYR041N08925-052	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada	20%	01 al 31 de enero de 2026	\$20'162,517.00



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJ/SJ/JADQ/2025/154

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N08925-052-01**
 Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-89-2025
 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

Anexo número 2 (Dos)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Ref: 309001200100/CAOA/01054/2025

Tlaxcala, Tlax; 01 de diciembre del 2025

C. Óscar morales Martínez.
 Representante Legal
 ESTERINOVA PUEBLA, S.A de C.V. (participante A)

C. Luis Israel Mejía Gracida.
 Representante Legal
 CENARDIX, S.A DE C.V. (participante B)

Por medio del presente y en relación al contrato **050GYR041N08925-052**, correspondiente al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, le solicito de la manera más atenta la aceptación de la ampliación en importe máximo al contrato del 20% equivalente al \$ **23,388,519.72** (veintitrés millones trecientos ochenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 72/00MN) con IVA incluido, así como en vigencia del 01 al 31 de enero del 2026. El contrato actual cuenta con una vigencia del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2025, lo anterior para seguir otorgando la atención a los derechohabientes del OOAD Tlaxcala.

En mi calidad de Administrador de Contrato y con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público, y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Dr. Amilcar Flores Sandoval
 Administrador del Contrato **050GYR041N08925-052.**

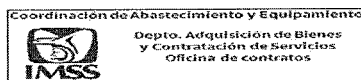
Lic. Lidia María de la Cruz Hernández
 Analista de Coordinación

Supervisor
 CP. José Álvaro Torres Lima
 CADA



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Bvrd. Guillermo Valle 115, Tlaxcala Tlax; CP. 90100 Tel: 246 46 20231



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JIS/ADQ/2025/154

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N08925-052-01**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050CYR041-N-89-2025
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.



PUEBLA, PUEBLA A 01 DE DICIEMBRE DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

DR. ALMICAR FLORES SANDOVAL

Administrador del contrato: **-052050GYR041N08925**

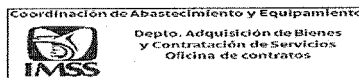
Con relacion a su oficio No. Ref. 309001200100/CAOA/01054/2025 y con relacion al contrato No. **050GYR041N08925-052 DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA** manifiesto que mi representada **ESTERINOVA PUEBLA S.A. DE C.V.** se encuentra en condiciones de continuar y aceptar la ampliacion al importe maximo del contrato del 20% equivalente a \$23,388,519.72 (veinti tres millones trecientos ochenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 72/100 M.N) con iva incluido, A sí como en vigencia del 01 al 31 de enero del 2026 para dar continuidad a la prestacion del servicio de los derechohabientes del COAD Tlaxcala con fundamento en el art. 74 de la ley de Adquisiciones y rendamiento y servicios del sector publico y 91 de este mismo reglamento.

Sin mas por el momento reciba un cordial saludo.

OSCAR MORALES MARTINEZ
Representante Legal Esterinova
Cel. 2223562074

Correo: omorales@esterinova.com.mx

CALLE ZACATLAN N° 50, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 TELS: 22 22 30 48 00 / 22 22 30 14 23
www.esterinova.com.mx



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del COAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: UOAD/TLA/JS/ADQ/2025/154

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N08925-052-01**
 Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-89-2025
 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

CENARDIX

Ixtapaluca, Estado de México a 01 de diciembre del 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD ESTATAL TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

AT'N DR. AMILCAR FLORES SANDOVAL
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

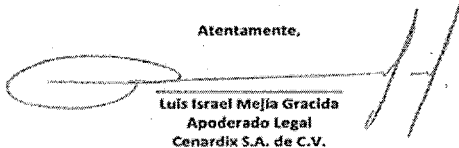
En respuesta a su oficio No. 309001200100/CAOA/2025, de fecha 01 de diciembre del presente año, me permito manifestar que mi representada **CENARDIX, S.A. de C.V.** se encuentra en condiciones de continuar con la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, correspondiente al contrato No. **050GYR041N08925-052**, aceptando la ampliación del monto máximo contractual en un **20%**, equivalente a **\$23,388,519.72** (veintitrés millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 72/100 M.N.), IVA incluido.

Asimismo, se acepta la ampliación en vigencia del contrato del 01 al 31 de enero de 2026, a fin de asegurar la continuidad en la atención a los derechohabientes del ÓOAD Tlaxcala.

Lo anterior se realiza con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento, le envía un cordial saludo.

Atentamente,



Luis Israel Mejía Gracida
 Apoderado Legal
 Cenardix S.A. de C.V.

Vigilantes Lt. 8 Col. Santa Bárbara, Ixtapaluca Edo. de México, C.P. 56538
 Tel.: 5972 0444



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 2.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADO/2025/754

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.